
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 1287/02/3, promovido por el tercerista Félix Bañuelos Jiménez, correspondiente al juicio ejecutivo mercantil seguido por Polymerland de México, S.A. de C.V. en contra de Cubetas Industriales de Guadalajara, S.A. de C.V. y otro se dictó un acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, que en síntesis ordena: "Emplácese al tercero perjudicado Polymerland de México, S.A. de C.V. en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México. Para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos".

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de agosto de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 221411)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Ditumex, S.A. de C.V.
En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2271/2005 deducido del juicio ordinario mercantil seguido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en contra de Ditumex, S.A. de C.V., se dictó proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Ditumex, S.A. de C.V., se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 221291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,885.000.00 (treinta millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del día trece de diciembre de dos mil cinco, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 221676)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1150/2005, promovido por Carlos Rodolfo García Becerra, contra actos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado y otra autoridad, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Javier Gómez Ochoa, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que se señalaron las once horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional. Se apercibe al tercero perjudicado, que de no comparecer ante este Tribunal, por sí o por su representante a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se les practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda que en derecho corresponda (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Guadalajara, Jal., a 18 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. César Alfonso López Rosas

Rúbrica.

(R.- 222225)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para emplazar a:

Ingeniería Racional Actual, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 166/2005, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: "a) La devolución de la cantidad de 1,357,501.51 (un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), por conceptos de anticipo que mi poderdante entregó a la hoy demandada para el inicio de los trabajos, tal y como se encuentra estipulado en la cláusula tercera del documento base de la acción;

b) El pago de la pena convencional consistente en el importe del 10% del monto total del contrato de obra pública mismo que asciende a la cantidad de \$592,229.05 (quinientos noventa y dos mil doscientos veintinueve pesos 05/100 M.N.), tal y como se encuentra estipulado en la cláusula séptima de! párrafo sexto, del contrato base de la acción; **c)** El pago de los intereses previstos sobre las cantidades reclamadas en los incisos que anteceden, a partir de la cual se verificó formalmente el incumplimiento por parte de la empresa demandada; **d)** El pago de daños y perjuicios ocasionados por la hoy demandada, al haberse abstenido de cumplir con las obligaciones contraídas para con mi mandante, mismos que se deberán computar a partir de la fecha en que se determinó la formal rescisión administrativa del contrato de obra pública y hasta la fecha en que se solucione definitivamente esta controversia, cantidades que se deberán determinar en ejecución de la resolución definitiva que su señoría emita; **e)** El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio". Por auto de diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior Compañía Editorial, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 222139)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

Hugo Raúl Cuevas Fournier y Compañía Industrial y Comercial Cuevas, S.A. de C.V.

En el lugar en que se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 458/2005, promovido por el licenciado Antonio Nabor Saldaña Muñoz, apoderado general de la parte quejosa, Institución de Crédito Banco Internacional, Sociedad Anónima de Banca Múltiple Integrante del Grupo Financiero Bital, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en calle Gutemberg número 2, edificio Vitaluz, 3, 5 y penthouse, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley en cita, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Quedando a su disposición en este Organismo Judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día doce de enero de dos mil seis.- Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 220776)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial**

Estado de Chihuahua
Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1211/83 relativo al juicio especial de quiebra, promovido por el C. licenciado Manuel Martienez González, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil Banco de Crédito y Servicio, S.A., se dictó el siguiente acuerdo:

Acuerdo: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado Walter Schaefer Trujillo, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día veintiséis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, por corresponder al estado de autos se señalan las diez horas del día doce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de junta de acreedores, en el entendido que después de ser notificada o publicada en los términos de los artículos 16 y 76 de la Ley de Quiebras, dicha junta se realizará con cualquiera que sea el número de acreedores que concurren y de créditos representados en los términos de los artículos 78, 79, 80 y demás relativos del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, debiéndose publicar la presente convocatoria por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos locales de mayor circulación, El Diario o Norte, debiéndose publicar además en los Tableros de este Tribunal.- Notifíquese:- Así, lo acordó y firma el licenciado Jesús Alberto Rocha Vega, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- J. A. Rocha V., P.G. Guerrero M.- Rúbricas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 16 de noviembre de 2005.

Juzgado Segundo Civil

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Guadalupe Guerrero Martínez

Rúbrica.

(R.- 221420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

Auto dictado juicio ejecutivo mercantil, expediente número 84/2005, que promueve el Lic. Agustín Castillo Guevara, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en contra de Distribuidora de Medicamentos Rivera, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, María Amparo Ruiz Ramos y José Luis Rivera Méndez, ordena sacar a remate en primera almoneda, los dos inmuebles embargados en el presente juicio, mismo que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de diciembre del año 2005 dos mil cinco:

El primero, casa ubicada en la Calle de Comonfort número 1315, Fraccionamiento Alamitos de esta Ciudad, con una superficie de 401.25 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte.- 36.00 treinta y seis metros, y linda con Calle de Comonfort, al Sur.- 17.50 diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote 106, propiedad de Emma Zárate Castro y Guillermina Escobedo Torres. Al Oriente.- 15.00 quince metros, con lote número 105 propiedad de la señora María Linda viuda de Terrones. Al Poniente.- 23.00 veintitrés metros con lote número 107 "A" y "B", propiedad de los señores Juana Lao de Lee y Domingo Barrón Avila en la cantidad de 1'772,000.00 (un millón setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). El segundo, casa ubicada en Calle de Zenón Fernández número 1065, del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad, con una superficie de 236.70 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte: 9.00 nueve metros, con Calle de Zenón Fernández. Al Sur: 9.00 nueve metros, con resto de lote número 8 y parte del lote número 7. Al Oriente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con propiedad particular; al Poniente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con lote 16 con la cantidad de \$1'233,500.00 (un millón doscientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Precio fijado por los peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil

Lic. Alexandra Inés González Oseguera

Rúbrica.

(R.- 222242)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-42052
307/220
R.F.C. GIOF590802MM1
NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GPF8900009/05 al contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, con R.F.C.: GIOF590802MM1, por los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 1 de agosto de 2005, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 1 de agosto de 2005, en 4 fojas útiles.

Con fecha 29 de septiembre de 2005, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México, con el objeto de notificarle el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión GPF8900009/05 por los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 29 de septiembre de 2005, en 4 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-VI-A-36223 del 30 de septiembre de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-I-C-1-34993 del 11 de octubre de 2005, la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la revisión número GPF8900009/05, contenida en el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio:	Oficio de Solicitud de Información y Documentación.
Fecha del oficio:	29 de julio de 2005.
Revisión número:	GPF8900009/05.
Ejercicios sujetos a revisión:	del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000. del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001. del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
Funcionario que lo expide:	C.P. Eduardo Ramírez Schuetz.
Cargo del funcionario:	Administrador Central de Fiscalización Estratégica.
Autoridad emisora:	Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 222043)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 54980 de fecha 28 de julio de 1982, expedido a favor de Juan Valencia Suaste, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$31,666.04 (treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), con vigencia al término del mes de mayo de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222295)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00140/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Lucía Alvarez Silvan, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$16,485.32 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), con vigencia al término del mes de junio de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222298)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 22611-15649 de fecha 23 de marzo de 1981, expedido a favor de Agrícola Ortega y Prados, S.P.R. de R.L. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintinueve pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222299)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00102/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Construcciones Industriales del Golfo, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$21,258.52 (veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222302)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.30.726.00363.00345/93 de fecha 17 de junio de 1993, expedido a favor de Constructora Berel, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintidós pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alvarez García Víctor Manuel, se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-III-1-05-4771, de fecha 3 de octubre 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GIF0200009/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
- Acta de constancia de hechos de fecha 5 de octubre de 2005, donde se hace constar que el contribuyente C. Alvarez García Víctor Manuel, está desaparecido y se ignora su domicilio, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal de calle San Sebastián número 516, interior A, colonia La Martinica, código postal 37500, León, Guanajuato, levantada a folios del GIF0200009/05-01-01 al GIF0200009/05-01-04.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
León, Gto., a 24 de octubre de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
Lic. Oscar Mejía Cabañas
Rúbrica.

(R.- 222344)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas

EDICTO

C. representante legal de la empresa.

Grupo Integrado por: Constructora Escobar, S.A. de C.V., e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, relativo a la obra: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000, del camino López Mateos El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento que una vez realizada la liquidación correspondiente a la obra, de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, su representada presenta un saldo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, por la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), sin IVA, desglosándose de la siguiente manera: empresa importe de anticipo no amortizado del contrato \$1,253,537.41 sin IVA, importe por daños (sobrecosto) \$633,260.59 sin IVA, importe por defectos y perjuicios \$346,998.20 sin IVA; dependencia: importe de penas convencionales \$1,169,968.26 sin IVA, importe retenido \$255,467.66 sin IVA, importe de obra ejecutada no pagada \$551,317.12 sin IVA; importe final a favor de la SCT \$2,596,979.68 sin IVA. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y demás relativas al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 62 fracción II y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos así como en la cláusula décima tercera fracción I y II del contrato de mérito, 8o., 9o., 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como los resolutivos cuarto y sexto de la resolución de rescisión administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo sus efectos el 22 de julio de 2005; deberá cubrir la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) sin IVA mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; otorgándose 15 (quince días) hábiles contados a partir de la notificación de este oficio, para exhibirlos, caso contrario se procederá a hacer efectivas los porcentajes correspondientes a las pólizas de fianza número 000309AQ0304 folio 613982; número 000310AQ0304 folio 613983, y endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 expedidas todas por Fianzas Comercial América, S.A. de persistir algún adeudo se realizarán las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de noviembre de 2005.

El Director General

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Ing. Angel Sergio Devora Núñez, Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas

firma en suplencia por ausencia del C. Director General del Centro SCT Chiapas,

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo

del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente

Ing. Angel Sergio Devora Núñez

Rúbrica.

(R.- 222278)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigador

EDICTO

Se notifica: María del Carmen Salazar Perales, y/o legítimo propietario: en la Averiguación Previa PGR/CHN/30/CS/2005, se decretó formal aseguramiento vehículo marca Ford Mod. 1972 placas VY21014, extemporánea de Tamps. Serie F10YKP067827, de conformidad a los artículos 181, 182, 182 a, 182 b inciso II, del Código Federal de Procedimientos Penales y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, así lo acordó y firma.

En la ciudad de China, N.L., a 22 de noviembre de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Luis Carlos Reyes Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 222403)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alfredo Villagomez Armenta, se le comunica el acto que se debe notificar, como sigue:

- Oficio de embargo precautorio número 324-SAT-11-III-4B- 5 8189 de fecha 28 de septiembre de 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, derivado de la revisión que esta Administración le practica al amparo de la orden número GIF0200005/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 León, Gto., a 28 de septiembre de 2005.
 El Administrador Local
Lic. Oscar Mejía Cabañas
 Rúbrica.

(R.- 222340)

CORPORATIVO DE SEMILLAS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE OCTUBRE DE 2005

Activo	<u>0.00</u>
Suma activo	0.00
Pasivo	<u>0.00</u>
Suma pasivo	0.00
Capital social	
Capital social	3'060,000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	21'993,861.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	-89,926.00
Pérdida del ejercicio	<u>-24'963,935.00</u>
Suma capital	0.00
Suma pasivo y capital	0.00

El presente balance final de liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2005.
 Liquidador
Fernando Ulises Cruz Cruz
 Rúbrica.

(R.- 222391)

COLEGIO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y LICENCIADOS EN CONTADURIA, A.C.

NOTA ACLARATORIA

De la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2005.

Dice: Asamblea General Extraordinaria

Debe decir: Asamblea General Ordinaria

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 18 de noviembre de 2005, con registro número 221457.

Atentamente
 México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.
 Presidente del Consejo Directivo
C.P.C. José Fidel Hernández García
 Rúbrica.

(R.- 222243)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente García Luna Mario Alberto, con R.F.C. GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende del acta de hechos levantada el día 9 de septiembre de 2005; se le comunica a García Luna Mario Alberto que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9o. último párrafo; 18 primer párrafo, apartado A, fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XII; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo, apartado A, en el Estado de Jalisco, de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, que textualmente señala: Administración Local de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, Jalisco, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2005; así como los artículos 33 último párrafo, 42 fracción II, y último párrafo, y 48 fracciones I, II, y III del Código Fiscal de la Federación vigente, en donde se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido de 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible en las que conste la presentación de la declaración anual y de pagos de impuesto provisionales y definitivos normales y/o complementarios.

2.- Consecutivos de sus facturas, recibos y/o comprobantes de ventas efectuadas o servicios realizados, expedidos durante el ejercicio sujeto a revisión.

3.- Libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones u deducciones, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estado de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión.

5.- Pólizas de aplicación contable, así como la documentación comprobatoria de todas y cada una de las operaciones realizadas.

6.- Papeles de trabajo elaborados para la determinación de sus pagos de impuestos provisionales y definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

7.- Fotocopia legible del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

Información que deberá de presentarse en forma completa, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio; el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Nombre y fecha del oficio: oficio número 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Asunto: se solicita la documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 222049)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Mauricio Valverde Rodríguez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Paloma número 704, colonia Fátima, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-20050
Fecha de la resolución u oficio: 27 de septiembre de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

- 1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Mauricio Valverde Rodríguez por la cantidad de \$90,509.62 (noventa mil quinientos nueve pesos 62/100 M.N.).
 - 2.- Por lo que respecta al vehículo marca Honda, modelo 1997, tipo sedán, línea Accord, serie 1HGCD5606VA123214, color arena, placas de circulación MBF5998 del Estado de Colorado, Estados Unidos de América, pasa a propiedad de Fisco Federal.
 - 3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyen dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.
 - 4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.
 - 5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción del 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.
 - 6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.
- Queda a disposición de Mauricio Valverde Rodríguez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 222053)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente José Eleno Rivera Márquez, con Registro Federal de Contribuyentes RIME550111QD8, está fallecido y se desconoce al representante de la sucesión, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 324-SAT-10-3-1751
Fecha de la resolución u oficio: 25 de marzo de 2003
Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Eleno Rivera Márquez en cantidad de \$766,359.78 por los conceptos e importes siguientes: Impuesto Sobre la Renta \$99,537.96, Impuesto al Valor Agregado \$213,295.62, actualización de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta no efectuados \$444.70, actualización de pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado no efectuados \$5,540.40, Recargos \$225,541.60 y multa \$221,999.50.

2.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, en cantidad de \$69,676.57 y \$149,306.93, calculadas sobre \$99,537.96 y \$213,295.62, montos de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, en cantidad de \$3,016.00, de conformidad con el artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Se determina como renta gravable base del reparto de utilidades de José Eleno Rivera Márquez, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, el importe de \$241,523.71.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas se aplica el 10% a la renta gravable determinada por el reparto de utilidades por el ejercicio de 1998 es el importe de \$24,152.37, en consecuencia el contribuyente José Eleno Rivera Márquez, deberá efectuar un reparto de utilidades a sus trabajadores en cantidad de \$24,152.37 por el ejercicio de 1999.

6.- Así resolvió y firma en definitiva la C. María Concepción Blanco Pérez, Administradora Local de Auditoría Fiscal de Durango.

Queda a disposición del representante de la sucesión del C. José Eleno Rivera Márquez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 222058)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en
P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
Oficio 18/600/415/2005
Expediente S/0021/2004

Asunto: Notificación por edictos
Sonic Corporativo, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 37 y 69 de su Reglamento; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35 fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 párrafos primero inciso D y segundo y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, y reformado por Decreto publicado el 21 de junio de 2005, en el mismo órgano difusor, así como el artículo cuarto del Acuerdo por el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de agosto de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción IV de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 14 de enero de 2004, en la que declaró ante P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato que se le adjudicó número CIM-DA-009/04, derivado de la asignación directa para el mantenimiento de la grabadora de conversaciones telefónicas, para el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2004, toda vez que del oficio número 322-SAT-R8-L62-4-42606 de fecha 3 de agosto de 2005, emitido por la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Órgano Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., ubicado en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos, piso veinte, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y este Órgano Interno de Control procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.
Lic. Eduardo Javier Noriega Hurtado

Rúbrica.

(R.- 222150)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405409/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (334.U-314)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
 Unión de Crédito Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
 Petrarca No. 223, Desp. 101,
 Col. Polanco,
 11570, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a los artículos octavo y noveno de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de agosto de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-50429 de fecha 16 de agosto de 1973, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**.....
I.-.....
II.- El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 14,500,000 acciones serie “A” y 25'000,000 de acciones serie “B” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 500,000 acciones serie “C” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
 México, D.F., a 14 de noviembre de 2005.
 El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

(R.- 222105)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405353/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (589.U-680)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
 Unión de Crédito de Distribuidores
 Automotrices, S.A. de C.V.
 Pdte. Masaryk No. 101-1202,
 Col. Chapultepec Morales,
 11570, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de sus estatutos sociales, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-47764 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**.....
I.-.....
II.- El capital social autorizado es de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 500,000 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 500,000 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
 México, D.F., a 28 de octubre de 2005.
 El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 222110)**ASOCIACION INTERCONTINENTAL DE TOURING, A.C.**

AITAC, TOURING CLUB DE MEXICO

CONVOCATORIA

Como lo ordenan los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales, por este medio el Consejo Directivo:

CONVOCA

A todos los asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Asociación el martes 6 de diciembre de 2005 a las doce horas en primera convocatoria, a efecto de actualizar los estatutos sociales para responder a los cambios legales y reglamentarios promulgados durante el presente año para las organizaciones de la sociedad civil, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del informe de avances durante el periodo preoperativo de la Asociación y de las distintas comisiones, por el presidente del Consejo Directivo.

2. Lectura de las respuestas a las solicitudes y consultas efectuadas a las autoridades competentes, por el presidente y el tesorero del Consejo Directivo.

3. Lectura de la opinión de los abogados y contadores de la Asociación respecto al régimen aplicable a la Asociación en especial y a las organizaciones de la sociedad civil en general.

4. Lectura y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificaciones a los estatutos sociales planteadas por las comisiones y ya debatidas y aprobadas en el Consejo Directivo.

5. Asuntos generales.

En la inteligencia que, de no reunirse el quórum necesario a la hora prevista por la primera convocatoria, la segunda convocatoria queda desde ahora emplazada para las doce horas con treinta minutos del propio día 15 de noviembre de 2005, en el mismo lugar, cualquiera que sea el número de asistentes, como lo previene el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.

Atentamente

23 de noviembre de 2005.

Presidente de la Asociación Civil

Lic. José Rosovsky y Ledesma

Rúbrica.

(R.- 222347)**KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

GASODUCTO MIER-MONTERREY

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96

LISTA DE TARIFAS

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en base firme	Capacidad	160.5751	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7064	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en base interrumpible	Uso	5.5056	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades adicionales autorizadas		5.5056	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

1) El cargo por capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.

2) Para el servicio de transporte en base firme, el cargo por capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El cargo por uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.

3) Las cantidades adicionales autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el usuario durante el mes correspondiente.

4) El Cargo por uso del servicio de transporte en base interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el usuario en base interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 221907)

Comisión Federal de Electricidad
División Centro Oriente
LICITACION PUBLICA No. DCOICV0305

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de diciembre de 2005, en la licitación pública número DCOICV0305 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Depósito garantía
01-14	Vehículos diversos	14 U.I.	\$133,177.50	\$19,976.63
15	Cobre desnudo	9,500 kg	\$ **	\$ **
16	Equipo de control, protección y medición eléctrica	6,500 kg	\$750.00	\$112.50
17	Plástico (pedacería)	3,500 kg	\$2,091.95	\$313.80
18	Mobiliario y equipo de oficina	739 Pza.	\$1,200.00	\$180.00
19	Cable de aluminio ACSR	33,000 kg	\$550,189.20	\$82,528.38
20	Cable de aluminio con forro	19,000 kg	\$266,894.90	\$40,034.24
21	Llantas segmentadas y/o no renovables	40,000 kg	\$4,572.00	\$685.80
22	Artículos de porcelana con herraje	150,000 kg	\$44,280.00	\$6,642.00
23	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	20,000 kg	\$258,256.00	\$38,738.40
24	Desecho ferroso de segunda	200,000 kg	\$160,580.00	\$24,087.00
25	Medidores de energía eléctrica, gas, potencia y factor de potencia	25,000 kg	\$12,345.00	\$1,851.75

Los bienes se encuentran localizados en el almacén divisional de la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Occidente, con domicilio en calle Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas, Morelia, Michoacán.

**Los interesados en adquirir el lote 15, deberán acudir a la oficina de enajenación de bienes, ubicada en domicilio del área convocante, los días 12 y 13 de diciembre de 2005, donde por sí o por interposición persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará mediante escrito, el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los lotes 21, 22, 23, 24 y 25, se adjudicarán por contrato de compra-venta, con una vigencia de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 13:00 horas acudiendo a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, o bien en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (01 5) 55 2-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2005 en días hábiles en horario de 8:00 a 16:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 14 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 9:55 horas, en el auditorio divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 14 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas, en acto público distinto, en el mismo lugar donde se llevó a cabo el acta de apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de bienes de los lotes del 01 al 20, se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles y los lotes del 21 al 25, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta, el retiro de todos los lotes se efectuará posterior a la fecha del pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.

El Gerente Divisional

Ing. José de Jesús Moreno Ruiz

Rúbrica.

(R.- 222325)

COLLINS & AIKMAN CARPET AND ACOUSTICS, S.A. DE C.V.

COLLINS & AIKMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

La suscrita, María de los Angeles Bautista Velez, delegada especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Collins & Aikman Carpet and Acoustics, S.A. de C.V. ("C&A-Carpet") y de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Collins & Aikman de México, S.A. de C.V. ("C&A-México"), celebradas el 4 de noviembre de 2005; certifica que dichas asambleas resolvieron que las sociedades se fusionaran, siendo la primera la sociedad fusionante, misma que subsiste; y la segunda la sociedad fusionada, la cual se extinguirá (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como las "sociedades en fusión"). Lo anterior, de conformidad con los siguientes acuerdos:

A. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las sociedades en fusión al 31 de agosto de 2005, mismos que se publican igual que el presente.

B. En virtud de que C&A-Carpet será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en: **(i)** Ser titular del patrimonio de C&A-México, y **(ii)** Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de C&A-México, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de C&A-México.

C. En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, C&A-Carpet se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a C&A-México y substituirá a C&A-México en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por C&A-México, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a C&A-México.

D. Para los fines establecidos en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, C&A-Carpet conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de C&A-México.

E. Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de C&A-Carpet en \$261,945,940.00 (doscientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

F. Los accionistas de C&A-México recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital de C&A-Carpet, es decir, que de acuerdo a los balances al 31 de agosto de 2005 de las sociedades en fusión, los accionistas recibirán 261,945,940 de las acciones emitidas por C&A-Carpet, en dichos porcentajes.

G. Toda vez que las sociedades en fusión acuerdan pagar sus deudas, los acreedores de las sociedades en fusión han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por C&A-Carpet para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos el 15 de diciembre de 2005 siempre que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades en fusión o bien, si dicha inscripción es posterior al 15 de diciembre de 2005, surtirá efectos en la fecha de inscripción. La fusión surtirá sus efectos entre las partes el 15 de diciembre de 2005.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el 7 de noviembre de 2005.

7 de noviembre de 2005.

Delegada Especial

María de los Angeles Bautista Velez

Rúbrica.

COLLINS & AIKMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Y COLLINS & AIKMAN CARPET AND ACOUSTICS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

	Collins & Aikman de México, S.A. de C.V.	Collins & Aikman Carpet and Acoustics, S.A. de C.V.
Circulante		
Caja y bancos	6,939,595	883,980
Cuentas por cobrar	65,300,668	20,801,857
Deudores diversos (intercompañías)	164,140,556	32,095,848
Herramientales por facturar	3,223,756	
Inventarios	20,959,558	5,945,443
Total activo circulante	260,564,132	59,727,128
Fijo		
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	104,635,399	50,205,239
Total activo fijo	104,635,399	50,205,239
Diferido		
Otros activos	10,541,901	5,005,415
Total activo diferido	10,541,901	5,005,415
Total activo	375,741,433	114,937,782
Pasivo		
Proveedores	19,756,948	7,864,402
Otras contribuciones por pagar	81,227	674,024
Provisiones varias	35,073,052	790,465
Ganancia en Vta. Lease Back	23,263,871	
Acreedores diversos intercompañías	202,351,867	114,217,760
Total pasivo	280,526,966	123,546,651
Capital		
Capital	261,945,937	310,445,561
Reserva legal	138,256	
Resultados acumulados	(166,869,726)	(319,054,430)
	95,214,467	(8,608,869)
Total pasivo+capital	375,741,433	114,937,782

Delegada Especial
María de los Angeles Bautista Velez
Rúbrica.

(R.- 222404)

Pronósticos para la Asistencia Pública

Alonso Pascual García Tamés, Presidente del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8o. fracciones IV y V del Reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública y el artículo 4 del Decreto, publicado el 16 de noviembre de 2004, por el que se reforma el diverso de 30 de mayo de 1979, publicado el 15 de junio del mismo año, por el que se creó el Organismo Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2o. del Reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, segundo y sexto, inciso a) del Decreto de Creación por el que se reforma el diverso de 14 de febrero de 1978, publicado el 24 del mismo mes y año, por el que se creó el Organismo Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; toda vez que el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública acordó aprobar las reformas a los artículos 5o., 15o., 17o., 18o., 20o., 35o., 37o. y 40o. del Reglamento del sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5o., 15o., 17o., 18o., 20o., 35o., 37o. Y 40o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Unico.- Se reforman los artículos 5o., 15o., 17o., 18o., 20o., 35o., 37o. y 40o. del Reglamento del sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 5o.- En el volante que emita Pronósticos, el participante marcará de 6 (seis) a 10 (diez) números seleccionados entre los 51 (cincuenta y un) impresos en el propio volante, que constituirán su pronóstico sobre el resultado del sorteo respectivo.

Combinación sencilla es la selección de 6 (seis) distintos números de los 51 (cincuenta y uno) determinados por Pronósticos.

Combinación múltiple es la selección de 7 (siete) a 10 (diez) números y da lugar a varias combinaciones sencillas: 7 (siete) números a 7 (siete), 8 (ocho) números a 28 (veintiocho), 9 (nueve) números a 84 (ochenta y cuatro) y 10 (diez) números a 210 (doscientas diez).

...

Artículo 15o.- El día y hora fijados para el sorteo ante la presencia del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se procederá a introducir en una tómbola 51 esferas iguales en todas sus características, cada una identificada con un número diferente comprendido del 1 (uno) al 51 (cincuenta y uno), inclusive.

Ante la presencia del mismo Inspector se procederá a extraer de la tómbola, una a una y al azar, 6 (seis) esferas y otra “adicional” cuyos números integrarán la combinación de números ganadora.

El orden o secuencia en que se extraigan las 6 (seis) primeras esferas numeradas de la tómbola, no influirá en el resultado del sorteo; pero el número “adicional”, será siempre y en todo caso, la extraída en séptimo lugar.

...

Artículo 17o.- Se considera fondo de cada sorteo el valor conjunto de todas las combinaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en las oficinas generales de Pronósticos, para los efectos de su participación en el sorteo.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Un 10% a los agentes como comisión por las ventas que realicen.

Un mínimo del 45% destinado a premiación de los participantes ganadores.

De la cantidad restante, así como de las demás que se determinen al efecto de otros productos e ingresos de la entidad, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar la reserva de contingencia, y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que correspondan a programas de desarrollo social.

...

Artículo 18o.- Se instituyen 8 categorías de premios en cada sorteo:

a) A primer lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren los 6 (seis) primeros números extraídos al azar de la tómbola, a los que se designará números naturales.

b) A segundo lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 5 (cinco) de los 6 (seis) números naturales y el adicional.

c) A tercer lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 5 (cinco) de los 6 (seis) números naturales.

d) A cuarto lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 4 (cuatro) de los 6 (seis) números naturales y el adicional.

e) A quinto lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 4 (cuatro) de los 6 (seis) números naturales.

f) A sexto lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 3 (tres) de los 6 (seis) números naturales y el adicional;

g) A séptimo lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 3 (tres) de los 6 (seis) números naturales, y.

h) A octavo lugar, a las combinaciones dentro de las cuales figuren 2 (dos) de los 6 (seis) números naturales y el adicional.

Las combinaciones en las que figuren menos números de los mencionados en el inciso h) anterior, no serán acreedoras a premiación alguna.

...

Artículo 20o.- Cuando en un sorteo no hubiere combinación ganadora a primer lugar, el premio asignado a esta categoría incrementará en su totalidad el monto del premio al primer lugar del siguiente sorteo de Melate, y si en éste tampoco la hubiere se seguirá el mismo procedimiento, y así sucesivamente, hasta que hubiere combinación ganadora en esta categoría de premiación.

De no haber combinación ganadora al segundo lugar lo asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad el premio al tercer lugar.

De no haber combinación ganadora al tercer lugar lo asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad el premio asignado al cuarto lugar.

De no haber combinación ganadora al cuarto lugar lo asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad el premio asignado al quinto lugar.

De no haber combinación ganadora a los lugares segundo, tercero, cuarto y quinto, el total de los premios vacantes correspondientes a dichas categorías acrecentará el premio asignado al primer lugar del siguiente sorteo.

Las categorías de sexto, séptimo y octavo lugar no tienen premios acumulativos y, por lo tanto, sus importes asignados deberán repartirse en cada sorteo.

Los montos asignados para la premiación de las cinco primeras categorías son variables y se establecen en función de las ventas del sorteo y los porcentajes de distribución establecidos para cada una de ellas. Los porcentajes de distribución se aplican al fondo de premiación una vez abstraído el monto destinado a cubrir el pago de premios de la sexta a la octava categoría.

...

Artículo 35o.- El día y hora fijados para el sorteo ante la presencia del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se procederá a introducir en una tómbola 51 esferas iguales en todas sus características, cada una identificada con un número diferente comprendido del 1 (uno) al 51 (cincuenta y uno), inclusive.

Ante la presencia del mismo Inspector se procederá a extraer de la tómbola, una a una y al azar, 6 (seis) esferas cuyos números integrarán la combinación de números ganadora.

El orden o secuencia en que se extraigan las 6 (seis) primeras esferas numeradas de la tómbola, no influirá en el resultado del sorteo.

...

Artículo 37o.- Se considera fondo de cada sorteo el valor conjunto de todas las combinaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en las oficinas generales de Pronósticos, para los efectos de su participación en el sorteo.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Un 10% a los agentes como comisión por las ventas que realicen.

Un mínimo de 45% destinado a premiación de los participantes ganadores.

De la cantidad restante, así como de las demás que se determinen al efecto de otros productos e ingresos de la entidad, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar la Reserva de

Contingencia, y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que correspondan a programas de desarrollo social.

...

Artículo 40o.- Cuando en un sorteo no hubiere combinación ganadora a primer lugar, el premio asignado a esta categoría incrementará en su totalidad el monto del premio al primer lugar del siguiente sorteo de Revancha, y si en éste tampoco la hubiere se seguirá el mismo procedimiento, y así sucesivamente, hasta que hubiere combinación ganadora en esta categoría de premiación.

De no haber combinación ganadora al segundo lugar lo asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad el premio al tercer lugar.

De no haber combinación ganadora ni en segundo ni en tercer lugar, lo asignado a estas categorías acrecentará en su totalidad el premio asignado al primer lugar del siguiente sorteo.

La categoría de cuarto lugar no tiene premio acumulativo y, por lo tanto, su importe asignado deberá repartirse en cada sorteo.

Los montos asignados para la premiación de las tres primeras categorías son variables y se establecen en función de las ventas del sorteo y los porcentajes de distribución establecidos para cada una de ellas. Los porcentajes de distribución se aplican al fondo de premiación una vez substraído el monto destinado a cubrir el pago de premios de la cuarta categoría.”

TRANSITORIOS

Primero.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas de este Reglamento, serán resueltos conforme a los anteriores.

Las presentes reformas fueron revisadas y aprobadas por la Secretaría de Gobernación; fueron aprobadas por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

Presidente del Consejo Directivo
C. Alonso Pascual García Tamés
Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo
Lic. Eduardo Antonio Ancona González
Rúbrica.

(R.- 222285)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Héctor Javier Velázquez y Corona, Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la cual en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VIII numeral 8.1. del mismo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la inversión en infraestructura aeroportuaria, a través de la estructuración, coordinación y financiamiento de los proyectos de inversión socialmente rentables, es un factor clave para la competitividad de los sectores económicos; y debido al incremento sostenido en el nivel de operación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se ha reconocido la necesidad de contar con recursos financieros suficientes para sufragar los requerimientos de inversión en infraestructura acorde con las expectativas de crecimiento de la demanda por servicios que ofrece la entidad.

Que para garantizar el logro de los objetivos y metas señalados en los programas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., así como su sanidad financiera, se considera necesario establecer un mecanismo de precios para que el flujo de ingresos derivados de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional se mantenga constante en términos reales.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que corresponda.

Que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24 de mayo de 2005, dirigido a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar que las Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, serán ajustadas a partir del día 1 de enero de cada año, principiando en el 2006, conforme al incremento anual correspondiente al que registre el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, durante el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores (el año anterior a la actualización y el previo a ésta).

Que con base en lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. a aplicar al valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América vigente al 31 de octubre de 2005, el incremento observado en el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, por el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2004 y octubre de 2005.

Que las Tarifas de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América y ajustadas conforme al procedimiento anterior, debidamente registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

Que el equivalente en pesos mexicanos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresada en dólares de los Estados Unidos de América, se determinará utilizando el promedio mensual del tipo de cambio del mes inmediato anterior que publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Que en cumplimiento al oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en el artículo 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 6 de la Ley de Aeropuertos, los conducentes de su Reglamento y demás relativos que para el caso establezca la normatividad en la materia, se lleva a cabo esta publicación:

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) ¹: Se aplicará esta tarifa a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional
\$13.57	\$16.70

¹ La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.

2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

a) Los menores de hasta dos años.

b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

d) El personal Técnico Aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

La presente tarifa Nacional e Internacional entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.
 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
 Director General
Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
 Rúbrica.

(R.- 222260)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
 LICITACION PUBLICA No. CNA-MIC-01/2005
 CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Michoacán, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de bienes muebles no útiles mediante licitación pública número CNA-MIC-01/2005, que se describen a continuación:

No. de lote	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta
Unico	38 vehículos no útiles, de los cuales 6 se dictaminan como desecho ferroso vehicular, con un peso Aprox. de 340 kgs, 1,118 bienes instrumentales diversos dictaminados como desecho ferroso de segunda, madera creosotada, desecho proveniente de revistas y pedacería de vidrio con un peso Aprox. de 14,563.95 kgs, 110 bienes instrumentales de equipo de cómputo dictaminados como desecho de plástico con un peso Aprox. de 1,044.5 kgs, 5 bienes de maquinaria dictaminados como desecho ferroso proveniente de tractores y motoconformadoras con un peso Aprox. de 6,400 kgs y 82,743 bienes de consumo dictaminados como desecho ferroso de segunda y plástico con un peso Aprox. de 1,620 kgs	\$408,692.78

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Michoacán la entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén en la ciudad de Morelia, Mich., con teléfonos y fax lada 01 (443) 3-14-12-59 y 3-24-31-38, fax 3-15-93-03; y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2416, 1er. piso, Delegación Coyoacán, México, D.F., teléfono lada 01(55) 51-74-40-00, extensiones 4264 y 4257, en días hábiles, del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se cubrirá en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, en el almacén general de la Gerencia Estatal en Michoacán, ubicado en la Presa de Coitzio, antigua carretera a Pátzcuaro kilómetro 14 y en las instalaciones del Distrito de Riego 024, ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas esquina Adolfo Ruiz Cortines número 321, en Sahuayo, Michoacán, en el Distrito de Riego 098 José María Morelos y en la Residencia del D.I.M., ubicados en el Campamento Las Guacamayas sin número en Lázaro Cárdenas, Michoacán, previa presentación de las bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 16 de diciembre de 2005, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe del 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas y fallo de adjudicación de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal en Morelia, Michoacán, ubicada en avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusén, Morelia, Michoacán, con teléfonos y fax lada 01 (443) 3-14-12-59 y 3-24-31-38, fax 3-15-93-03 el día 16 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Morelia, Mich., a 30 de noviembre de 2005.
La Subgerente de Administración
C.P. Carolina Flores Treviño
Rúbrica.

(R.- 222226)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos
Residencia General de Cerro Prieto
LICITACION PUBLICA No. LPRGCP0205
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de diciembre de 2005, en la licitación pública número LPRGCP0205 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cant. y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 28	Vehículos de diferentes tipos y marcas	28 UI	155,400.00	23,310.00
29	Camión Famsa International Mod. 1982	1 UI	24,000.00	3,600.00
30	Compresor de aire Waukesha	1 Le.	150,000.00	22,500.00
31	Equipo de registro de pozos con motor	1 Le.	27,380.00	4,107.00
32	Compactador vibratorio Seaman	1 Le.	19,360.00	2,904.00
33 al 53	Válvulas, bridas, reducciones, espárragos, empaques, discos de ruptura, Mat. Eléc. aceites, pinturas, postes de concreto, aislamientos, herramientas, electrodos, etc.	21 Le.	1'887,804.65	283,170.70
54	Desecho ferroso de tercera	1,581 kg Aprox.	0.7154	125.67
55	Desecho ferroso de segunda	104,199 kg Aprox.	0.8029	9,295.07
56	Desecho ferroso mixto contaminado	6,673 kg Aprox.	0.2815	208.70
57	Desecho ferroso vehicular	600 kg Aprox.	1.5907	106.05
58	Aluminio	301 kg Aprox.	14.0092	158.13

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de Salvamento para venta de la Residencia General de Cerro Prieto con domicilio en carretera Pascualitos-Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto, ubicadas en carretera Pascualitos-Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C. o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicadas en calle Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., del 30 de noviembre al 12 de diciembre del presente en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de noviembre al 12 de diciembre en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 13 de diciembre en horario de 10:00 a 11:00 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de diciembre, a las 12:00 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de diciembre a las 14:00 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.
 El Gerente
Ing. Alejandro Abril Gaspar
 Rúbrica.

(R.- 222190)

Comisión Federal de Electricidad
Area: Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
 LICITACION PUBLICA No. LPGCN0505
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de diciembre de 2005 en la licitación pública número LPGCN0505 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
86, 95, 96, 97, 98	Abanicos para aire acondicionado, diodos, anillos "O", asiento de válvula, bandola para cinturón de linderos, codos, bridas, compresores herméticos, contrabrida metálica de 4", transformador híbrido, tee de cobre de 1/2" x 1/2" x 3/8", regulador para gas, salidas para tina, válvulas de mariposa de 4" acero al carbón	250 m 3,833 Pza. 2 Jgo.	\$128,666.85	\$19,300.02
1 al 72, 105, 106	Tubo para lectura remota, juego de baleros, rectificadores, relevadores, resistencia calefactora, bujes, juegos de empalme, abrazadera de manguera, anillo del pistón, ensamble de biela, pernos, mangueras de aire, camisa de la flecha, bomba de aceite, materiales eléctricos diversos	3,747 Jgo. 45,502 Pza.	\$4'811,050.37	\$721,657.55
83	Tolva metálica en pie	1 Pza.	\$8,830.25	\$1,324.53
74	Carrito de carga Bulden Carrier para 2,258 kg marca Taylor Dunn	1 Pza.	\$5,000.00	\$750.00
77	Balastras diferentes tipos	436 Pza.	\$5,362.80	\$804.42
78	Remanente de aditivo para concreto	1 lote	\$500.00	\$75.00
79	Compresor portátil marca Gardner Denver modelo Spqvd	1 Pza.	\$10,034.38	\$1,505.15
80	Compresor portátil marca Gardner Denver modelo Spkvb325	1 Pza.	\$10,034.38	\$1,505.15
81	Grúa marca Grover modelo 58-B para 15 toneladas	1 Pza.	\$80,275.00	\$12,041.25
73	Acero inoxidable	4,280 kg Aprox.	\$4.2236	\$2,711.55
75, 84, 85, 100, 101, 103	Bombas para combustible eléctricas tipo industrial, diversos equipos de medición, sierra circular para banco p/madera, controladores diversos, bombas centrifugales verticales	66 Pza.	\$27,439.34	\$4,115.90
87, 88	Plataformas de metal con piso antiderrapante de 2.45 ancho 5.88 largo 14.5 cm de altura	2 Pza.	\$31,104.00	\$4,665.60

82	Grúa marca Hiab Foco modelo 550-3	1 Pza.	\$15,040.00	\$2,256.00
76, 108	Aparato de extracción y materiales para equipo de cómputo	1,478 Pza.	\$7,200.00	\$1,080.00
89	Desecho ferroso mixto	2,940 kg Aprox.	\$0.2815	\$124.14
90	Cubierta de epóxico	26 Pza.	\$436.03	\$65.40
91	Espuma de silicón de 12" x 43" x 12 mm y 12"x45" x 40 mm	121 Pza.	\$2,258.15	\$338.72
92	Granalla de acero malla A25 saco 25 kg	199 Pza.	\$5,014.80	\$752.22
99	Caja fuerte metálica marca Mosler modelo 4	1 Pza.	\$10,080.00	\$1,512.00
102	Unidad compresora de aire tipo paquete, marca Gardner Denver, modelo Espva, con compresor tipo tornillo, tanque de aceite de 24" x 50", motor eléctrico trifásico 100 hp, serpentín de enfriamiento con motor eléctrico Remsa de 7.5 hp, tubería de interconexión eléctrica	1 Pza.	\$16,087.50	\$2,413.12
104	Motores diversos tipos	72 Pza.	\$6,039.50	\$905.92
94	Desecho ferroso mixto	150,000 kg Aprox.	\$0.2815	\$6,333.75
107	Desecho ferroso mixto	7,000 kg Aprox.	\$0.2815	\$295.57
109	Desecho ferroso vehicular	850 kg Aprox.	\$1.5907	\$202.81
110	Desecho ferroso mixto	7,500 kg Aprox.	\$0.2815	\$316.68
111	Desecho ferroso de 1a. especial	10,107 kg Aprox.	\$1.7029	\$2,581.68
93	Baleros de diferentes tipos y medidas	1,841 Pza.	\$6,162.75	\$924.41

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes con domicilio en Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 15:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2005 con el L.A.E. Alberto de Jesús Cavazos Uscanga, teléfono (2299) 89-90-90, extensión 4729, y de 10:00 a 13:00 horas en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 7909 o 7910, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2005, en horario de 8:00 a 11:00 horas de lunes a viernes.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 14 de diciembre de 2005, en horario de 8:00 a 9:30 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de diciembre de 2005 a las 9:30 horas, en el domo auditorio de esta gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de diciembre del 2005 a las 12:00 horas, en el domo auditorio de esta gerencia. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
30 de noviembre de 2005.
El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas
Ing. Rafael Fernández de la Garza
Rúbrica.

(R.- 222407)

INNES, S.A. DE C.V.
DIFUSION Y VENTILACION DEL AIRE, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Que realizan como sociedad fusionante Innes, S.A. de C.V. y como sociedad fusionada Difusión y Ventilación del Aire, S.A. de C.V.

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades denominadas Innes, S.A. de C.V. y Difusión y Ventilación del Aire, S.A. de C.V., celebradas con fecha 31 de octubre de 2005, los accionistas de dichas sociedades acordaron llevar a cabo la fusión de las mismas, subsistiendo Innes, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y extinguiéndose Difusión y Ventilación del Aire, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, por lo que en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas sociedades realizan la publicación de sus respectivos acuerdos de fusión, mismos que fueron debidamente ratificados por los delegados especiales de ambas asambleas de accionistas, mediante el convenio de fusión celebrado con fecha 31 de octubre de 2005, cuyo contenido principal establece los siguientes acuerdos:

Primero.- Se conviene que se lleve a cabo la fusión de Innes, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Difusión y Ventilación del Aire, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, en términos de las resoluciones adoptadas por las asamblea generales extraordinaria, celebradas con fecha 31 de octubre de 2005 por cada una de dichas sociedades.

Segundo.- La fusión se efectuará tomando como base los balances generales de la "fusionante" y "fusionada" al 30 de septiembre de 2005, mismos que previamente han sido debidamente aprobados por los accionistas de ambas partes en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 31 de octubre de 2005.

Tercero.- La fusión tendrá efectos entre la "fusionante" y la "fusionada" para efectos fiscales, a partir del día 1 de noviembre de 2005, fecha en la cual la "fusionada" se extinguirá, sin embargo, surtirá efectos contra terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, toda vez que conforme a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la fecha se cuenta con el consentimiento de los acreedores de ambas partes para llevar a cabo la fusión objeto del presente documento, además de que con anterioridad a esta fecha las partes han pactado la liquidación de los pasivos respectivos conforme al contenido del presente convenio.

Cuarto.- Por virtud de la presente cláusula, ambas partes convienen que la "fusionada" no podrá llevar a cabo ningún movimiento corporativo ni financiero que afecte su situación financiera, salvo los que se deriven de los ingresos y egresos del curso normal de sus operaciones, hasta que la fusión surta sus plenos efectos legales.

Quinto.- Las partes acuerdan que al llevar a cabo la fusión, la "fusionante" absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la "fusionada", y adquirirá a título universal todo el patrimonio, los derechos y obligaciones de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia "fusionante", todos los adeudos y responsabilidades de la "fusionada", subrogándose esta última a la "fusionante" en todos los derechos y obligaciones de la "fusionada" de índole mercantil, civil, fiscal, laboral y/o de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Sexto.- La "fusionante" y la "fusionada" convienen que todos los pasivos que pudieren existir por adeudos contraídos entre ellas, quedarán automáticamente cancelados una vez que la fusión surta sus efectos legales de acuerdo a lo convenido en la cláusula tercera del presente convenio, en virtud de que con la presente fusión se configura una fusión de derechos conforme a lo establecido por el artículo 2,206 del Código Civil para el Distrito Federal.

Séptimo.- Las partes acuerdan que la "fusionada", como consecuencia de la fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, en el momento en que la fusión surta sus efectos.

Octavo.- Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la "fusionante", sin embargo, ésta se obliga a otorgar poderes generales al señor Alvaro Víctor Migoya Von Bertrab, ya sea mediante asamblea de accionistas o por medio de sesión de Consejo.

Noveno.- Como consecuencia de la fusión entre las partes, los nombramientos de los funcionarios, así como todos los poderes que la "fusionada" hubiere otorgado con anterioridad a la fecha de celebración del presente convenio quedarán revocados, no así los poderes que la "fusionante" haya otorgado.

Décimo.- La "fusionante" se obliga a llevar a cabo todos los trámites relacionados con la presentación de los avisos y declaraciones anuales de la "fusionada" con respecto de la presente fusión, trámites que deberán corresponder al periodo comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de octubre de 2005.

Lo anterior conforme a lo establecido por la fracción V del artículo 14, y artículo 23 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Innes, S.A. de C.V.,
Sociedad Fusionante; y de Difusión y Ventilación del Aire, S.A. de C.V., Sociedad Fusionada

Ing. Alvaro Víctor Migoya Von Bertrab

Rúbrica.

INNES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

cifras expresadas en pesos mexicanos

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 3'112,935
Clientes y deudores	\$ 7'849,440
Inventarios	\$ 4'332,411
Intercompañías	\$ 2'539,329
Total	\$ 17'834,115
Activo fijo	
Terreno y edificio	\$ 49'489,202
Maquinaria y equipo	\$ 3'486,015
Total	\$ 52'975,217
Activo diferido	\$ 1'393,014
Total activo	\$ 72'202,346

Pasivo

Pasivo circulante	
Proveedores y acreedores	\$ 9'778,948
Impuestos	\$ 1'422,814
Cuenta de depuración	\$ 1'029,590
Acumulado intercompañías	\$ 0
Total	\$ 12'231,352
Capital contable	
Capital social	\$ 37'396,970
Reserva legal	\$ 73,131
Resultados acumulados	\$ 11'033,733
Superávit por revaluación	\$ 11'467,161
Total	\$ 59'970,994
Total pasivo y capital	\$ 72'202,346

DIFUSION Y VENTILACION DEL AIRE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

cifras expresadas en pesos mexicanos

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 341,540
Clientes y deudores	\$ 9'012,740
Inventarios	\$ 3'056,588
Intercompañías	\$ 0
Total	\$ 12'410,868
Activo fijo	
Terreno y edificio	\$ 0
Maquinaria y equipo	\$ 310,853
Total	\$ 310,853
Activo diferido	\$ 281,696
Total activo	\$ 13'003,417

Pasivo

Pasivo circulante	
Proveedores y acreedores	\$ 6'711,589
Impuestos	\$ 1'428,371
Cuenta de depuración	\$ -111,734
Acumulado intercompañías	\$ 2'539,329
Total	\$ 10'567,554

Capital contable	
Capital social	\$ 68,157
Reserva legal	\$ 0
Resultados acumulados	\$ 2'777,703
Superávit por revaluación	\$ -409,997
Total	\$ 2'435,864
Total pasivo y capital	\$ 13'003,417
	(R.- 222109)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Baja California Sur
CONVOCATORIA ENA-002/2005

Miércoles
 30 de noviembre
 de
 2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la enajenación de desechos de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Inspección de los bienes	Presentación de oferta	Acto de fallo
SCT-623-LPN-002-2005	\$500.00	6/12/2005	7/12/2005 11:00 horas	Del 29/11/2005 al 6/12/2005 de 9:00 a 14:00 horas	12/12/2005 11:00 horas	13/12/2005 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía
1	Lote de desecho ferroso de bienes muebles	225,915.75	Kg	302,395.53	30,239.55

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Héroe del 47 e/Altamirano y Ramírez sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 612-125-25-99 y 612-125-01-77, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: acudir al Departamento de Ingresos con los siguientes documentos: comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal e identificación oficial (credencial IFE) éstos en copia, donde se les expedirá el formato de pago para que acuda a la institución bancaria Banamex, S.A., misma que una vez efectuado el pago deberá entregarlo, en el mismo departamento, posteriormente en el Departamento de Recursos Materiales se le hará entrega de las bases respectivas.

- Los interesados podrán previamente a su pago revisar las bases de la licitación en la página de Internet de la SCT. Durante el periodo del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2005.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día, hora y lugar señalados en las bases de concurso.
- El acto de presentación de oferta y apertura de la(s) oferta(s) se efectuará el día, hora y lugar señalados en las bases de concurso.
- Plazo de retiro: tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para el retiro de los bienes, a partir de la recepción de la orden de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Localización de los bienes: Municipio La Paz (Centro SCT Las Garzas, Boulevard Agustín Olachea y Chechén), Municipio Mulegé (Residencia de Conservación 3-3 Santa Rosalía, Barrio el Montado sin número), Municipio Comondú (Residencia de Conservación 3-2, Ciudad Constitución, carretera transpeninsular kilómetro 207.05 sin número) y Municipio Loreto (Campamento SCT Loreto, calle Misiones sin número) en el Estado de Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La Paz, B.C.S., a 29 de noviembre de 2005.
 El Titular del Centro SCT en B.C.S.
Lic. José Antonio Ramírez Gómez
 Rúbrica.

(R.- 222292) _____

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA DRNORTE 003/2005
ENAJENACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

126
 (Primera Sección)

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número DRNORTE 003/2005 relativa a la enajenación de: equipo de transporte terrestre, por haber sido considerados no útiles para la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones: 10:00 Hrs.	Inscripción y recepción de documentos de 9:00 a 11:00 Hrs.	Apertura de ofertas 12:00 Hrs.	Fallo 10:00 Hrs.	Revisión física de bienes de 9:00 a 14:00 Hrs.
Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2005	9 de diciembre de 2005	14 de diciembre de 2005	14 de diciembre de 2005	15 de diciembre de 2005	Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2005

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 18	Camionetas tipo pick up	18	Unidad	753,390.16

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.
- Para participar en el presente proceso de licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 30 de noviembre de 2005 y hasta, inclusive, el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, ubicadas en los domicilios detallados más adelante, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases.
- Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx.
- Los domicilios para la exhibición de los bienes y venta de bases son los siguientes: Subdirección Regional de Administración en el Norte, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, primer piso, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L. (lotes 1 al 9); Residencia Estatal Coahuila, sita en avenida Morelos Oriente número 484, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah. (lotes 10 al 15), y Residencia Estatal Tamaulipas, sita en Emiliano P. Nafarrete número 604, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamps. (lotes 16 al 18).
- Los actos de apertura de ofertas y de fallo, se llevarán a cabo en la Subdirección Regional de Administración en el Norte, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, primer piso, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L., en los horarios establecidos en las bases de licitación.
- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos.

San Pedro Garza García, N.L., a 30 de noviembre de 2005.
 La Subdirectora Regional de Administración en el Norte
Ing. Ofelia Aguirre Moreno
 Rúbrica.

(R.- 222379) _____